



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Silvia Gracia Galán, Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos Régimen Interior y Participación Ciudadana, HACE SABER:

Que esta Delegación Municipal ha dictado Resolución nº 5122/2022, de 29 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expte. 2022/SEL_01/000561.

Vitas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), amparada en las Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava), firmadas por esta Delegada con fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Administración General responsable del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 29 de diciembre de 2022, en relación a este asunto.

Visto que las citadas bases y convocatoria han sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

Vistas las bases resultantes de la negociación, que obran en el expediente de su razón (2022/SEL_01/000561)

Visto que la publicación de dicha convocatoria deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 3995/2021, de 12 de julio, rectificada a través de la Resolución 4391/2021, de 24 de septiembre, por la presente

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las Bases que la rigen para la provisión, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava).

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, así como el texto íntegro de las citadas Bases y convocatoria en la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Igualmente y a los sólo efectos del cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

TERCERO.- *Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo este último anuncio el que iniciará el cómputo del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.*

En su consecuencia se publica la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), amparada en las Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava)., con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), amparada en las Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava).

1.2 Conforme a las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la citada Ley 20/2021, en relación con el artículo 61.6 y 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) , el sistema de selección es el de concurso.

1.3 En el Anexo I de las presentes bases se detallan las plazas incluidas en la mencionada Oferta excepcional de Empleo Público, la cual se aprobó mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana nº 1364/2022, de 24 de mayo (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 120, de 27 de mayo de 2022, y en el nº 123, de 31 de mayo de 2022, de manera completa) y rectificada mediante Resolución nº 3204/2022, de 13 de septiembre (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 232, de 6 de octubre de 2022).

1.4 Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad vigente para el personal al servicio de las administraciones públicas en cada momento.

2.- NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria se regirá por lo establecido en estas Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

a) Tener Nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación detallada en el Anexo II respecto a cada una de las plazas convocadas.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

supletoria provisional” del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

f) De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio del extracto de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III a las presentes bases.

En la solicitud deberá de consignarse con claridad la denominación de la plaza a la que se opta, debiendo ésta corresponder a alguna de las plazas ofertadas incluidas en el Anexo I de las presentes bases. Cada denominación puede contar con un número determinado de plazas ofertadas, resultando que el interesado/a deberá de presentar una solicitud por cada una de las denominaciones de plazas a las que quiera optar, independientemente del número ofertado de éstas.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación será acompañada del modelo normalizado de autobaremo que figura como Anexo IV en estas bases. Se procurará presentar esta documentación numerada y ordenada conforme aparezca en el modelo normalizado de autobaremo.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.2.- La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera telemática, a través del modelo normalizado de solicitud (Anexo III) que se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coria del Río (www.ayto-coriadelrio.es), en la siguiente ruta: Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Recursos Humanos/Proceso selectivo.

Las solicitudes se podrán presentar, igualmente en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en C/ Cervantes nº 69, 41100 - Coria del Río, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud debidamente cumplimentada deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho íntegramente el importe de la tasa para tomar parte en procedimientos selectivos convocados por este Ayuntamiento, fijada en la cantidad de 26,47 euros, conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 25, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte (BOP de Sevilla n.º 299, de 29/12/2021), que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o por transferencia bancaria en el número de cuenta ES57 2100 2613 2802 1006 2164, de la que es titular el Ayuntamiento en la entidad financiera La Caixa sucursal de Coria del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en el documento acreditativo de la imposición el nombre del aspirante, su DNI y plaza a la que aspira, aunque sean impuestos por persona distinta.

Será motivo de exclusión el abono de tasa en fecha posterior a la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa por participación en proceso selectivo:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Las personas que ostenten la condición de miembro de familia numerosa. Dependiendo de la categoría de familia numerosa la bonificación de la cuota íntegra será del 100%, en el caso de la categoría especial, y del 50%, en el caso de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán de acompañar a la solicitud copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acredite mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos. Para su efectividad el beneficiario deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, su condición de víctima, y, en su

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- caso, relación de parentesco.
- e) Las víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, la interesada deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectivas dichas exenciones/bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas. La acreditación de las rentas se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior a la convocatoria o, en su caso, un certificado del nivel de renta del mismo ejercicio de la convocatoria.

El momento temporal a tener en cuenta para la aplicación de dichas exenciones/bonificaciones, será, respecto a las recogidas en las letras b), c), d) y e), la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación de pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en las presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.4.- Con la solicitud se presentará la autobaremación de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, conforme al modelo incluido como Anexo IV, junto con fotocopia simple de la documentación acreditativa de dichos méritos e informe de vida laboral actualizado.

4.5.- A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, la causa de no admisión, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y la composición del Tribunal. Dicha Resolución será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.3.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas, exclusivamente, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coria del Río (<https://sede.coria del rio.es>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales serán nombrados por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

El Secretario será el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

6.7.- Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso,

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10.- Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Alcaldía, conforme a los artículos 112, 114 y 115 de la citada Ley 39/2015.

7. INICIO DE LA CONVOCATORIA.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se reunirá el Tribunal de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos alegados por cada aspirante.

El tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río será aportado de oficio por el Departamento de Personal, referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias, conforme a lo previsto en la Base 8.4.

8.- PROCESO SELECTIVO

8.1- El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos, conforme a las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y al artículo 61.6 y 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia, ya adquirida en esta Administración, con conocimiento de la estructura organizativa propia y de las peculiaridades del municipio (estructura social, territorial, cultura, historia etc.) con el objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, una mejor atención a la ciudadanía así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Coria del Río, todo ello motiva que se recoja una mayor valoración en los servicios prestados en la administración convocante.

Igualmente se valora la experiencia en Entidades Locales sobre otras Administraciones Públicas para ponderar el conocimiento específico de las peculiaridades del régimen local. Así debe ponerse en valor la experiencia profesional en las entidades locales por sus propias especificidades en en materia de régimen jurídico, competencias, organización. La normativa vigente en el ámbito local es sustancialmente distintas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Las diferencias entre la Administración Local y el resto de las Administraciones Públicas se hace todavía más patente en las competencias que ejerce vinculadas a su ámbito territorial que es el término municipal y que afectan a servicios esenciales para la ciudadanía tan específicos como la limpieza viaria, alumbrado público, recogida de residuos, cementerios, mercados de abastos, alcantarillados, abastecimiento de agua etc... Estas diferencias son igualmente destacables en sus estructuras organizativas ya que es patente que los órganos de representación política y de gobierno de una Entidad Local son totalmente distintos a los existentes en la Administración General del Estado y en las

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

Comunidades Autónomas. Todas estas especialidades del régimen local influyen determinadamente en las tareas y funciones de las plazas convocadas, que justifican una mayor valoración en su desempeño.

Con la finalidad, asimismo, de fomentar y facilitar la concurrencia, se valoran los servicios prestados tanto como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo o personal laboral tempor

8.2.- El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente, junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará en fotocopia simple, responsabilizándose los aspirantes de la veracidad de los documentos que presenten.

8.3.- Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

A) Méritos profesionales (Máximo 90 puntos):

- A.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de 100% de capital municipal en la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente: 0,60 puntos por mes completo.
- A.2) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de 100% de capital municipal en plazas distintas objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo.
- A.3) Servicios prestados en cualquier Entidad que integra la Administración Local en la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente: 0,20 puntos por mes completo.
- A.4) Servicios prestados en cualquier otra entidad u organismo del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente: 0,10 puntos por mes completo.

Para determinar la equivalencia en los servicios prestados se atenderá en primer lugar a la denominación de la plaza y en segundo lugar, respecto a las plazas de personal funcionario, a la pertenencia al mismo cuerpo, escala, subescala y clase, y en cuanto a las plazas de personal laboral, a que se trate de la misma categoría y, en su caso, subcategoría profesional de las descritas en el Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento (art. 15). Asimismo se atenderá a la identidad de funciones y al grupo de cotización en la Seguridad Social para determinar la equivalencia.

B) Méritos académicos (Máximo 10 puntos):

Por cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, con independencia de que hayan sido organizados o impartidos por centros públicos o privados, incluidos los de las Organizaciones Sindicales: 0,50 puntos por cada hora de curso recibido o impartido.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

8.4.- No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados como tiempo completo.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/la interesado/a, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

La acreditación de los méritos profesionales alegados por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:

- La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río no será necesario aportarla, siendo el Ayuntamiento, de oficio, quien la aporte al procedimiento, siempre y cuando la misma se especifique en el autobaremo (Anexo IV) y/o así se haya señalado en el lugar correspondiente en la solicitud de participación (Anexo III).
- Los servicios prestados en otras Entidades Locales o Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado en el que conste el cuerpo, escala plaza o plantilla, el grupo de cotización, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (de carrera, fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final.
- Los/as interesados/as acompañarán a su solicitud informe de Vida Laboral actualizado, respecto a los servicios prestados tanto en el Ayuntamiento de Coria del Río como en el resto de Administraciones Públicas.

8.5.- La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo que se detalla en el Anexo II respecto a cada una de las plazas ofertadas, no será baremada.

Para la acreditación de los méritos académicos recogidos en el apartado B de esta base 8.3, la persona aspirante deberá presentar fotocopia simple del diploma o certificación de asistencia como alumno o impartición como ponente, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

9.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

9.1.- La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado del concurso (méritos profesionales; y méritos académicos), sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

9.2.- En caso de empate en la puntuación los criterios de desempate serán (y por este orden):

- 1.º Mayor experiencia en el Ayuntamiento de Coria del Río, en la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente
- 2.º Mayor experiencia en otras Administraciones Públicas, en la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado B (formación).

Si continuase el empate con la aplicación de los anteriores criterios se atenderá al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo que realice la Secretaría de Estado de Función Pública, relativo al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995. El sorteo de la Secretaría de Estado de Función Pública a tener en cuenta será el primero que se realice en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

9.3.- Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

9.4.- Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica la resolución de las alegaciones y la relación definitiva de aspirantes, con indicación de la puntuación finalmente obtenida por éstos, elevándose dicha relación a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Dicha relación, que tendrá carácter vinculante, deberá contener el listado de aspirantes respecto a cada una de las plazas convocadas, ordenados de mayor a menor puntuación, así como la propuesta de contratación o nombramiento en favor de la persona candidata con mayor puntuación.

10.- RELACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

10.1.- La Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana dictará resolución en base a la propuesta anteriormente indicada, aprobando la relación definitiva de los/as aspirantes propuestos para cada una de las plazas convocadas.

10.2.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal Calificador haya propuesto la contratación o nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 11.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su contratación o nombramiento, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible contratación o nombramiento como personal laboral fijo o funcionario/a de carrera. Igual procedimiento se seguirá en caso de producirse una excedencia sin reserva de puesto en el mismo momento de la toma de posesión o de la formalización del contrato de trabajo.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los/as aspirantes propuestos para cada una de las plazas convocadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos originales para su cotejo, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

12.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL FIJO Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

12.1.- Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, se procederá, según corresponda, a su nombramiento como funcionarios/as de carrera o a la declaración de la condición de personal laboral fijo por la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

12.2.- La toma de posesión como funcionarios/as de carrera o la formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/las aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera o declaración de la condición de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido el plazo de un mes, los/las aspirantes que no hayan tomado posesión o suscrito el contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Dicha toma de posesión o formalización del contrato supondrá el cese de la persona que en su caso viniese desempeñando la plaza de forma indefinida, temporal o interina, previo los trámites legalmente procedentes.

12.3- Con carácter previo al nombramiento o contrato, a las personas propuestas les será ofrecido por la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana. el conjunto de plazas

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 12.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

13.- BOLSA DE TRABAJO

Con el objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo respecto a cada una de las categorías convocadas, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación en la calificación final.

El acuerdo de creación de la citadas Bolsas de Trabajo podrá establecer el desplazamiento o extinción de las existentes previamente de la misma categoría.

Dichas bolsas serán negociadas con los representantes sindicales sobre el tiempo de vigencia, la forma de entrada, salida y reingreso, así como el derecho al acceso a la información y la colaboración en la gestión.

14.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 13.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO I. PLAZAS OFERTADAS

Personal Laboral			
Grupo	Denominación plaza	Número Plazas	Código de Identificación en Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento 2022
C	Administrativo/a	5	105-71-33-146-147
B	Arquitecto/a Técnico/a	1	6
D	Auxiliar Administrativo/a	27	149-106-109-93-80-141-150-115-108-103-151-73-99-142-29-72-9-148-57-107-111-77-114-144-48-126-113
D	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (SAD Municipal)	8	52-49-50-51-53-54-55-56
D	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (SAD Ley Dependencia)	66	no figuran
C	Delineante	1	7
B	Educador/a Social	2	40-42
D	Encargado/a	2	23-79
E	Guarda	7	65-28-63-135-61-62-60
D	Monitor/a ocupacional	5	43-31-5(APT)-44-(no figura)
D	Oficial Albañil	1	131
D	Oficial de Cultura	1	75
D	Oficial Conductor	6	120-30-15-122-2-1(APT)
D	Oficial Electricista	4	12-13-16-14
D	Oficial de Mantenimiento	2	90-89
D	Oficial Sepulturero	2	3(APT)-2(APT)
D	Oficial de Parques y Jardines	1	24
E	Ordenanza-subalterno	2	117-94
E	Peón de Cultura	1	76
E	Peón de Limpieza	5	69-68-32-6*(APT)-67
E	Peón de Mantenimiento	5	139-81-82-27-86
E	Peón de Parques y Jardines	2	25-22
A	Psicólogo/a	5	46-34- 4(APT)-35-39
E	Subalterno/a	6	91-145-74-1- 88-104
C	Técnico/a Auxiliar	1	78
B	Técnico/a Medio	4	102-101-140-100
B	Técnico/a Medio. Centro Información Mujer	1	47
B	Técnico Medio de Parques y Jardines	1	17

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 14.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Personal Laboral			
Grupo	Denominación plaza	Número Plazas	Código de Identificación en Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento 2022
A	Técnico/a Superior. Centro Información Mujer	1	45*
A	Técnico/a Superior Educación	1	58
A	Técnico/a Superior Secretaría	4	95-96-98-97
B	Trabajador/a Social	4	36-37-41-38
Total plazas		184	
(*) Plazas con jornada de trabajo a tiempo parcial, 21,42 horas de 37,50 horas.			
(APT) Anexo de Personal Temporal			

Personal Funcionario			
Grupo/ Subgrupo	Denominación plaza	Número Plazas	Código de Identificación en Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento 2022
A2	Trabajador/a Social (SAD Ley Dependencia)	1	no figura
Total plazas		1	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 15.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

ANEXO II. TITULACIONES REQUERIDAS

PERSONAL LABORAL	
Denominación plaza	Titulaciones requeridas
Administrativo/a	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Arquitecto/a Técnico/a	Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.
Auxiliar Administrativo/a	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Auxiliar de Ayuda a Domicilio (SAD Municipal)	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río. Además, acreditar la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, a través de las titulaciones reseñadas en el punto Segundo.2 de la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales (BOJA n.º 136, de 16/07/2018).
Auxiliar de Ayuda a Domicilio (SAD Ley Dependencia)	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río. Además, acreditar la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero, a través de las titulaciones reseñadas en el punto Segundo.2 de la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales (BOJA n.º 136, de 16/07/2018).
Delineante	Título de Formación Profesional de Segundo Grado en Delineación, Técnico Superior en Proyectos de Edificación, Técnico Superior en

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 16.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

PERSONAL LABORAL	
Denominación plaza	Titulaciones requeridas
	Proyectos de Obra Civil o equivalentes, o diez años de experiencia profesional, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Educador/a Social	Título de Diplomatura o Grado en Educación Social.
Encargado/a	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Guarda	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Monitor/a ocupacional	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Oficial Albañil	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Oficial de Cultura	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Oficial Conductor	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río. Además, estar en posesión del permiso de conducir tipo B:
Oficial Electricista	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 17.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

PERSONAL LABORAL	
Denominación plaza	Titulaciones requeridas
Oficial de Mantenimiento	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Oficial Sepulturero	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Oficial de Parques y Jardines	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.
Ordenanza-subalterno	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón de Cultura	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón de Limpieza	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón de Mantenimiento	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Peón de Parques y Jardines	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Psicólogo/a	Título de Licenciatura o Grado en Psicología
Subalterno/a	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
Técnico/a Auxiliar	Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, o diez años de experiencia profesional en la Administración Pública, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Coria del Río.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 18.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

PERSONAL LABORAL	
Denominación plaza	Titulaciones requeridas
Técnico/a Medio	Título de Grado o diplomatura universitaria en Económicas, Empresariales y/o ADE, Relaciones laborales, Graduado Social o equivalentes.
Técnico/a Medio. Centro Información Mujer	Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud. Además, acreditar formación en materia de igualdad.
Técnico Medio de Parques y Jardines	Diplomatura Universitaria o Titulación de Grado en Ingeniería Agrícola, o equivalente.
Técnico/a Superior. Centro Información Mujer	Título de Licenciado/a en Derecho o Título de Grado equivalente. Además, acreditar formación en materia de igualdad.
Técnico/a Superior Educación	Título de Licenciatura o Grado en Pedagogía o Psicopedagogía, o equivalente.
Técnico/a Superior Secretaría	Título de Licenciado/a en Derecho o Título de Grado equivalente..
Trabajador/a Social	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social, o equivalente.

PERSONAL FUNCIONARIO	
Denominación plaza	Titulaciones requeridas
Trabajador/a Social	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente/a Social, o equivalente.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 19.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD. CONVOCATORIA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

APELLIDOS:	<input type="text"/>	NOMBRE:	<input type="text"/>
DNI Nº:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Domicilio (a efectos de notificación -calle, nº, población y código postal-):	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		

EXPONE :

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento relativa a la provisión de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, anunciada en el BOE nº , de fecha

SOLICITA participar en las pruebas convocadas para la plaza de (indicar denominación plaza Anexo I):

Para lo cual:

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base 3ª de la convocatoria arriba indicada, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases, y que conozco íntegramente y acepto las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.
- Se acompaña la siguiente documentación:
 - Documento acreditativo de haber abonado la **tasa** por participación en proceso selectivo y/ o de la bonificación/exención de la misma, en su caso.
 - **Autobaremación** de méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.
 - **Informe de Vida Laboral actualizado.**
- Solicito que el Ayuntamiento de Coria del Río incorpore a la presente instancia certificado de servicios prestados en dicho Ayuntamiento (señalar el recuadro con una X).

En , a de , de 202¹

Fdo.-

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 20.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		




**Ayuntamiento
de Coria del Río**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Consentimiento	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Señora Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Coria del Río.



Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 21.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS. CONVOCATORIA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

A.1 y A.2 Servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río

N.º Doc.	Ayuntamiento de Coria del Río, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de 100% de capital municipal.	Meses	Valor punto/mes	Puntuación
	En la plaza objeto de la convocatoria a la que se opta o equivalente		0,6	
	En plazas distintas objeto de la convocatoria.		0,5	
Total valoración				

A.3 Servicios prestados en cualquier entidad que integra la Administración Local

N.º Doc.	Entidad Local	Meses	Valor punto/mes	Puntuación
			0,2	
			0,2	
			0,2	
			0,2	
			0,2	
Total valoración				

A.4 Servicios prestados en cualquier otra entidad u organismo del Sector Público

N.º Doc.	Entidad u organismo del Sector Público	Meses	Valor punto/mes	Puntuación
			0,1	
			0,1	
			0,1	
			0,1	
			0,1	
Total valoración				

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 22.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

B. Formación y docencia

N.º Doc.	Denominación curso	Organismo	N.º horas	Valor punto/hora	Puntuación
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
				0,50	
Total valoración					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

PUNTUACIÓN TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES				MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE
	A.1	A.2	A.3	A.4	B	

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la convocatoria, y que la puntuación del autobaremo es la que figura en la casilla "Puntuación total aspirante" de este impreso.

En _____, a ____ de _____ 202_

Fdo. _____

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 23.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Firmado	29/12/2022 20:05:36
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==		




**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

**La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Participación Ciudadana**

(firmado electrónicamente)

Fdo.- **Silvia Gracia Galán.**

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 24.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2022 20:05:36
Firmado Por	Silvia Gracia Galan	Página	24/24		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CezVrRgvnyqG5Ng/0XwOtA==				

